

DIRECTIVA N° 09-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR

I. FINALIDAD

Normar la planificación, organización y ejecución de la lucha contra la tuberculosis, con el fin de reducir los índices de la enfermedad en nuestra región a través de la aplicación de estrategias de prevención y del fortalecimiento de valores con las personas afectadas con este mal.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer capacidades y valores de solidaridad, generosidad y empatía en los estudiantes de las instituciones educativas de EBR de la región, así como en los demás integrantes de la comunidad educativa, a través de estrategias de difusión, prevención y de la contribución en la colecta pública a favor de las personas afectadas con tuberculosis.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.2.1. Abordar la problemática de la tuberculosis desde las áreas curriculares con el fin de crear conciencia en los estudiantes frente a este mal y desterrar todo tipo de estigmatización y discriminación con las personas afectadas.
- 2.2.2. Promover la apropiación de una cultura de prevención en los estudiantes para que asuman conductas y actitudes responsables en el cuidado de su salud integral.
- 2.2.3. Promover la participación de las brigadas de gestión de riesgos de las instituciones educativas en la recolección interna y externa de la colecta pública para la lucha contra la tuberculosis.
- 2.2.4. Sensibilizar al personal directivo, docente y estudiantes para su colaboración económica en apoyo de las personas afectadas con tuberculosis.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de educación básica regular de la Región de Tacna.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.4 Ley N° 27337, Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.5 Decreto Supremo N° 021-2016-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.
- 4.6 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional.
- 4.7 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, es encargada de normar las acciones para la lucha contra la tuberculosis en las instituciones educativas de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 5.2. Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, son responsables de velar por el cumplimiento de la presente Directiva a través del monitoreo y acompañamiento.
- 5.3. Los/las directores/as son responsables de implementar las estrategias de la presente directiva en sus instituciones educativas.

5.4. La Liga de Lucha Contra la Tuberculosis es la encargada de organizar y ejecutar la colecta pública de apoyo a las personas con tuberculosis en coordinación con los/las directores/as de las instituciones educativas de EBR.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. ABORDAJE PEDAGÓGICO

- 6.1.1. Los/las docentes de aula así como los de áreas afines, desarrollarán durante el **mes de marzo**, por lo menos una sesión de aprendizaje incorporando la problemática de la tuberculosis, con el fin de crear conciencia sobre la importancia del cuidado de su salud y la prevención de riesgos de infección por tuberculosis.
- 6.1.2. Los/las docentes desarrollarán proyectos de aprendizaje que incluyan estrategias de difusión y prevención, pudiendo incorporar la colecta pública como parte de las mismas.
- 6.1.3. Se promoverá la ejecución de actividades lúdicas recreativas, artísticas, culturales, etc. para fomentar el desarrollo de habilidades de prevención aprovechando el tiempo libre.

6.2. BRIGADISTAS ESCOLARES

- 6.2.1. Está integrado por los brigadistas de gestión de riesgo, regidores de salud u otros que voluntariamente deseen formar parte de este equipo a nivel de aula.
- 6.2.2. Es función de los brigadistas escolares ayudar a que sus compañeros asuman conductas y actitudes responsables en el cuidado de su salud integral, como por ejemplo: consumo de comida saludable, agua pura, ejercicio físico, entre otros; así como contrarrestar la estigmatización y discriminación a las personas con tuberculosis.
- 6.2.3. Durante los días de la colecta pública, los brigadistas realizarán la colecta en los alrededores de la institución educativa, evitando alejarse demasiado de su entorno.
- 6.2.4. Los brigadistas que realicen la colecta externa, deberán contar con la supervisión y seguimiento del personal docente y auxiliar de educación.
- 6.2.5. La cantidad de brigadistas externos estará en relación a la zona en donde se realizará la colecta.

6.3. COLECTA INTERNA Y EXTERNA

- 6.3.1. Los/las directores/as de las instituciones educativas, brindarán facilidades y apoyo para la realización de la colecta pública a los integrantes de la Liga de Lucha contra la Tuberculosis.
- 6.3.2. La colecta interna se realizará en todas las instituciones educativas de Educación Básica Regular.
- 6.3.3. La colecta externa la llevarán cabo instituciones educativas de nivel secundaria a través de los brigadistas escolares previa coordinación con la Liga de Lucha contra la Tuberculosis.

6.4. DIFUSIÓN

- 6.4.1. Se promoverá que los estudiantes difundan a través de periódicos murales, trípticos, paneles o afiches, la importancia del Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis que se celebra el día 24 de Marzo.
- 6.4.2. Las instituciones educativas realizarán charlas con padres de familia, docentes y estudiantes en el marco de la celebración del Día Mundial de la Lucha contra la Tuberculosis.
- 6.4.3. Los docentes podrán implementar estrategias de difusión dentro y fuera de la institución educativa.

6.5. BUENAS PRÁCTICAS

- 6.5.1. Los/las directores/as que destaquen en la ejecución de las actividades de la presente directiva, u otras de iniciativa propia, serán reconocidos como Buenas Prácticas mediante Resolución Directoral Regional, previo informe documentado de la UGEL correspondiente.
- 6.5.2. Para el reconocimiento del personal que participó en las actividades, los/las directores/as deberán remitir los nombres y apellidos completos y correctamente escritos, así como el número de DNI y cargo o función realizada, caso contrario no será considerado en la R.D.R.

6.6. FECHA DE EJECUCIÓN

- 6.6.1. Las acciones pedagógicas se realizarán durante todo el año con énfasis en el mes de marzo.
- 6.6.2. La colecta interna y externa se realizará los días 21 y 22 de Marzo en horario escolar.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la DRSET y UGEL respectivamente.

Tacna, Febrero de 2019.

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Resolución Directoral Regional N° 000217

Tacna, 13 FEB 2019

Visto, el Informe N° 020-2019-EESC-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; y documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación. En su Título II, Cap 1, Artículo 11, hace referencia a la articulación intersectorial para favorecer la educación de los estudiantes de todas las Instituciones Educativas.

Que, la Ley N° 26843, Ley General de Salud, en sus objetivos plantea ejercer responsabilidades y competencias sustantivas de la política pública en salud, para satisfacer y garantizar las necesidades y legítimas aspiraciones por un óptimo nivel de salud de la población.

Que, según Decreto Supremo N° 021-2016-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, la cual tiene como objeto de regular los mecanismos de articulación entre los actores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de un apolítica de Estado de Lucha contra esta enfermedad.

Que, según Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores de Educación, Salud y desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial.

Que, la Dirección Regional Sectorial de Educación a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que las Instituciones Educativas brinden las condiciones adecuadas para la realización de actividades con la finalidad de crear conciencia sobre la importancia del cuidado de la salud y la prevención de riesgos de infección por tuberculosis.

Que, las Instituciones Educativas son responsables de promover la difusión de información sobre la importancia de la realización de la actividad del Día Mundial de lucha contra la tuberculosis para la prevención de la incidencia de esta enfermedad.

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", y las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED y por la Resolución Directoral Regional N° 015-2019-G.R/GOB.REG.TACNA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 09 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 09 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR" a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local TACNA, TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

DR. OSCAR MAMANI AGUILAR

DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN

-TACNA-

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE DUCACION
TACNA**

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución para su conocimiento.

Tacna

13 FEB 2019



**DUILIO ALVAREZ BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO**

OMA/D/DRSET
MVER/D/DGP
CEQQ/EESC

DISTRIBUCION:
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica